

**REGLAMENTO MUNICIPAL N°.**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Constitución Política de la República.
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La necesidad de regular el uso del Teatro Municipal de Villa Alegre.
5. Que en vista y considerando lo antes expuesto, esta autoridad ha decidido dictar lo siguiente:

**RESUELVO:**

**APROBAR el “REGLAMENTO DE USO DEL TEATRO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE”, cuyo tenor es el siguiente:**

**I. DEL RECINTO Y SU USO**

**ARTÍCULO 1:** El Teatro Municipal de VILLA ALEGRE, corresponde al ubicado en Avenida España 196, Villa Alegre.

**ARTÍCULO 2:** El Teatro tiene una capacidad máxima de 126 Personas sentadas en butacas fijas.

**ARTÍCULO 3:** El teatro Municipal estará eminentemente destinado a actividades culturales, de ciencia y tecnología, académicas, de turismo y de extensión, propias y/ o ajenas a la Corporación.

**ARTÍCULO 4:** Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, el Alcalde, podrá prohibir aún el uso de las actividades aludidas, si se estimare que el evento para el cual el Teatro fuere requerido atenta de algún modo contra los intereses o patrimonios municipales.

**ARTÍCULO 5:** Queda prohibido el uso del Teatro Municipal para las actividades que se expresan:

- a) Proclamaciones políticas

40



b) Actividades y cualquier acto que, en concepto de la Corporación, atente contra la ley, el orden público o las buenas costumbres.

## II. SOLICITUD DEL RECINTO

**ARTÍCULO 6:** Las organizaciones, artistas, gestores culturales y/o la comunidad en general, podrán solicitar el uso del Teatro para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, sociales, premiaciones, asambleas u otras, previo pago de los derechos establecidos en la ordenanza Municipal de cobros y montos de derechos municipales N° 0002 de 24 de diciembre de 2021 y sus modificaciones posteriores.

**ARTÍCULO 7:** Por cada día de uso del Teatro Municipal se cobrarán los siguientes derechos:

- a) Actividades o eventos lucrativos o de carácter comercial: 0.35 Unidades Tributarias Mensuales.
- b) Actividades o eventos culturales auspiciados por el Municipio serán sin cobro.
- c) Actividades realizadas por organismos internos de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, serán sin costo.

**ARTÍCULO 8:** Cada una de las instancias culturales que dependan directamente de la administración municipal, podrán disponer gratuitamente del Teatro, (de acuerdo a disponibilidad de fecha), para sus presentaciones, siempre y cuando éstas guarden directa relación con su actividad, sin cobro.

**ARTÍCULO 9:** La solicitud Para el uso del Teatro Municipal deberá ser dirigida al señor Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, indicando motivo para el cual se solicita, fecha, hora y adjuntando documentos que lo identifiquen, (copia cédula de identidad, nombre completo, domicilio, número de celular e email de la persona responsable, placa patente de vehículo que ingresará con equipos técnicos y/o suministros en caso de ello ser necesario), la deberá ingresarse por el interesado, con la debida antelación, a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, la que la remitirá a la encargada del Teatro Municipal, quien informará al Alcalde si el uso para el cual el Teatro es requerido se ajusta al presente Reglamento, a efectos de conceder el permiso correspondiente. Asimismo, será posible también ingresar la solicitud a

10



través de la página web del municipio [www.villalegre.cl](http://www.villalegre.cl), en el apartado solicitudes.

Tratándose de solicitud efectuada por algún organismo interno del Municipio, esta debe tramitarse a través del envío de la solicitud al correo electrónico [alcaldia@villalegre.cl](mailto:alcaldia@villalegre.cl)

**ARTÍCULO 10:** El solo hecho de agendamiento para el uso del Teatro, corresponde por parte de quién lo solicita, total aceptación a lo señalado en el presente reglamento

**ARTÍCULO 11:** Frente a dos o más solicitudes de uso del Teatro para una misma fecha, se estará a la que haya sido ingresada Primero en la Oficina de Partes, o por las vías ya señaladas en artículo 9; y, de ser coincidentes las fechas de ingreso, se optará por aquella actividad o evento más acorde con los intereses y fines de la Ilustre Municipalidad.

### **III. DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RECINTO Y SU CUIDADO**

**ARTÍCULO 12:** El arriendo del Teatro Municipal, considera un espacio físico que tiene 126 butacas fijas en su primer nivel. El solicitante deberá proveerse de demás mobiliario que requiera para su evento, (mesas, sillas, equipos de sonido y/o iluminación, etc).

**ARTÍCULO 13:** Los usuarios deberán cuidar todos los bienes e instalaciones del teatro, evitando arrojar al piso papeles, envases, botellas, basura en general, preocupándose de mantener el Teatro en adecuadas condiciones de limpieza. Asimismo, deberán hacer uso adecuado de los servicios higiénicos, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones higiénico- sanitarias.

El organizador será solidariamente responsable de cualquier daño y/o deterioro que se produzca en el Teatro.

**ARTÍCULO 14:** El arriendo del Teatro, incluye acceso al uso de los camarines.

**ARTÍCULO 15:** La autorización de uso del recinto, no faculta de modo alguno al responsable a realizar alteraciones al recinto, quedando prohibido perforar, pintar, adherir cualquier material a muros, puertas y pisos, así como cualquier otra acción que afecte la infraestructura del lugar.

40



#### IV. ACTIVIDADES AUTORIZADAS A REALIZAR

**ARTÍCULO 16:** Aquellas actividades que requieran uso e instalación de material adicional al existente, (escenografía, etc), podrán hacer ingreso de dichos materiales a través de un vehículo de carga, el cual deberá acceder por Avenida España, para lo cual, el organizador deberá informar en forma escrita a la Municipalidad con al menos 48 horas de anticipación el número de placa patente del vehículo que trasladará los materiales. La carga y descarga de los materiales será de exclusiva responsabilidad del organizador.

**ARTÍCULO 17:** Previo a la realización de la actividad, se levantará un acta del estado de entrega del recinto, el cual será firmado en 2 copias, quedando una en poder del organizador y otra en poder de la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.

**ARTÍCULO 18:** En el caso que la actividad requiera pruebas de sonido y/o montaje de escenografías, se hará entrega del Teatro con un máximo de 2 horas de anticipación, lo que el organizador deberá tener en cuenta en su solicitud, dado que pudiere haber otra actividad agendada antes de la suya.

**ARTÍCULO 19:** Está expresamente prohibido fumar, así como consumir alcohol y/o cualquier tipo de drogas dentro del recinto del Teatro. Asimismo queda prohibido cocinar cualquier tipo de alimentos.

**ARTÍCULO 20:** Está prohibida la utilización de fuego, sea en forma de antorchas, fuegos pirotécnicos y/o de cualquier forma, así como la utilización de sustancias inflamables dentro del Teatro.

**ARTÍCULO 21:** El pago de honorarios, remuneraciones, indemnizaciones, seguros u otros similares que se ocasionaren con ocasión del evento, será de exclusiva responsabilidad del organizador, liberándose expresamente a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE** de cualquier responsabilidad al respecto.

**ARTÍCULO 22:** Cualquier daño, pérdida y/o deterioro ocasionado a las instalaciones, Mobiliario y/o infraestructura del Teatro, a raíz de algún evento realizado, deberá ser reparado o sustituido por el organizador dentro del plazo máximo de 5 días siguientes al evento.

**ARTÍCULO 23:** Será de exclusiva responsabilidad del organizador del evento, la pérdida y/o deterioro de objetos personales de los asistentes, así como de los materiales y/o equipos ajenos al Teatro, no responsabilizándose de manera alguna a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**.

40



**ARTÍCULO 24:** Los asistentes a la actividad agendada deberán respetar todos los bienes e instalaciones del Teatro, evitando su deterioro, lo que será de responsabilidad del organizador supervisar, siendo solidariamente responsable de cualquier daño, pérdida y/o deterioro que se produzca.

## **V. DEVOLUCIÓN DEL TEATRO**

**ARTÍCULO 25:** Concluida la actividad, el organizador deberá hacer entrega del recinto en perfecto estado de conservación y limpieza. Del mismo modo, deberá retirar todos los equipos y materiales utilizados en forma inmediata, ya que la Municipalidad no se hará responsable de pérdida y/o deterioro material alguno relacionado al evento, que no sea retirado dentro de plazo. Este proceso se realizará ante la supervisión de Encargada del Teatro Municipal, u otro funcionario que el Municipio encomiende al efecto.

**ARTÍCULO 26:** El organizar se compromete a entregar datos sobre personas asistentes para efectos estadísticos del Municipio.

## **VI. DISPOSICIONES GENERALES:**

**ARTÍCULO 27:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, se reserva el derecho a suspender el empréstito del Teatro, ante cualquier incumplimiento a lo establecido en el compromiso de préstamo y/o el presente reglamento.

**ARTÍCULO 28:** Bajo ningún concepto, el organizador podrá ceder y/o entregar los espacios a terceras personas para el desarrollo de una actividad diferente a la ya solicitada, que no haya sido debidamente solicitada por escrito y autorizada por el Alcalde.

**ARTÍCULO 29:** La venta de productos relacionados con el evento, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Servicios Generales del Municipio, debiendo el organizador encargarse del mobiliario que sea necesario al efecto. Queda expresamente prohibida la venta de productos piratas que afecten el derecho de autor.

40



## ARTÍCULO TRANSITORIO

El presente reglamento comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en la página web institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** en la página web institucional



**CLAUDIA BERRÍOS NILO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**



**L. GALVEZ/R.ROMERO**

Distribución

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- Encargada del Teatro